



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS (EMAVÍAS) Y LA ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR PEDRO DOMINGO MURILLO (E.I.S. "P.D.M.")

Conste por el presente Convenio Interinstitucional de Pasantías, Proyectos de Grado y Trabajos Dirigidos que suscriben las partes de conformidad de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:(DE LAS PARTES)

La **EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS** representada por el Ing. Carlos Felipe Flores Terceros; en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva designado mediante Resolución de Directorio No. 004/2015, que en adelante se denominará **EMAVÍAS** y;

La **ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR PEDRO DOMINGO MURILLO**, con Personería Jurídica amparada mediante Resolución Suprema No. 150846, en la actualidad dependiente del Ministerio de Educación - Viceministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, representada por su Rector Lic. Roberto Gerónimo Eugenio, quien en adelante se denominará **E.I.S. "P.D.M."**

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominarán también como **PARTES** de manera conjunta y/o como **PARTE** de manera individual indistintamente.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES DEL CONVENIO)

Informe GAF N° 520/2016 de fecha 12 de julio de 2016, referido a Convenios Interinstitucionales de pasantías, proyectos de grado y/o trabajos dirigidos.

TERCERA.- (MARCO LEGAL)

- Ordenanza Municipal G.M.L.P. N° 862/2006 de fecha 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se crea la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías "EMAVÍAS" de carácter descentralizado, constituida como organismo técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía técnica y administrativa, bajo tuición del Gobierno Municipal de La Paz.
- Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. No. 280/2011 de fecha 13 de junio de 2011, que tiene por objeto aprobar el nuevo Estatuto de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVÍAS), así como también derogar el artículo Segundo de la Ordenanza Municipal GMPL N° 862/2006 de 22 de diciembre de 2006.
- Resolución de Directorio N° 004/2015 emitida por la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías en fecha 22 de junio de 2015, mediante la cual se designa al Ing. Carlos Felipe Flores Terceros en el cargo de Gerente General a.i. de EMAVÍAS.
- Decreto Supremo N° 1321 de fecha 13 de agosto de 2012.
- Clasificador Presupuestario 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 544/2016, establece que la partida de gasto 26930 (Pago por trabajos dirigidos y pasantías), prevé pago de incentivo a estudiantes que cumplen funciones temporales por trabajos dirigidos y pasantías en instituciones públicas de acuerdo a convenios interinstitucionales, así como por trabajos de investigación realizados por estudiantes de las universidades públicas y privadas.



Calle Choqueyapu s/n, Zona Achachicala - Las Nieves
Teléfonos: (591-2) 2301292 - 2301294
2301245 - 2301370
La Paz - Bolivia



- Resolución Administrativa N° 002/2016 de fecha 04 de enero de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual de Puestos de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías.

CUARTA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

El objeto del presente Convenio Interinstitucional, es establecer una relación de cooperación entre partes, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias entre profesionales y estudiantes, colaborando y capacitándolos ante los nuevos desafíos considerando el giro de la Empresa Municipal de Asfaltos y Vías y su relevancia en el desarrollo de la región metropolitana del departamento de La Paz a través de la ejecución de obras viales y civiles, tomando en cuenta para tal efecto estudiantes destacados de alto potencial académico o egresados de diferentes carreras en dependencias de la empresa.

Asimismo, se comprometen a cooperar en la programación y realización de cursos o eventos de capacitación cortos para trabajadores de **EMAVÍAS** y estudiantes de la **E.I.S. "P.D.M."** en el ámbito de actividades que requieran ambas instituciones.

QUINTA.- (MODALIDADES)

PASANTÍA: Podrán acceder a esta modalidad, personas naturales que se encuentren cursando estudios o sean egresados de alguna carrera de la **E.I.S. "P.D.M."**.

PROYECTO DE GRADO O TRABAJO DIRIGIDO: Podrán acceder a esta modalidad, personas naturales, egresados que hayan cumplido con el Plan de Estudios de una carrera y que requieran realizar un plan operativo de trabajo para obtener el Título Profesional.

SEXTA.- (DE LA PASANTÍA)

Esta actividad será supervisada, y tendrá el propósito de brindar apoyo en áreas técnicas, legales o administrativas de **EMAVÍAS**.

La duración de la pasantía variará según su naturaleza, necesidades académicas del estudiante, egresado y necesidades de la empresa, sin embargo, en ninguno de los casos podrá ser inferior a (3) meses ni mayor a (6) meses.

A efectos de que la **E.I.S. "P.D.M."** deba acreditarlas para las carreras que así lo requieran, **EMAVÍAS** deberá considerar el número de horas exigidas por cada carrera.

SÉPTIMA.- (DE LOS PROYECTOS DE GRADO Y TRABAJOS DIRIGIDOS)

El Proyecto de Grado y/o Trabajo Dirigido, son planes operativos de trabajo elegido por el estudiante para obtener el Título Profesional, que implica la identificación, análisis, propuesta y solución de un problema concreto en **EMAVÍAS**, mismo que será supervisado por un profesional del área designado por la empresa.

El documento resultante de un Proyecto de Grado y/o Trabajo Dirigido concluido satisfactoriamente en **EMAVÍAS**, se considerará como documento de la empresa.

Este proceso debe sujetarse a procedimiento previsto en la empresa y Reglamento de Graduación de la **E.I.S. "P.D.M."** referido a esta modalidad y a las pautas específicas aplicadas por cada Carrera; debiendo elaborarse, como primer paso, términos de referencia que enmarquen el trabajo,



